



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

**RESOLUCIÓN No. 173  
11 DE JUNIO DE 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA N°  
007/2021"**

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 "Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E." y el art. 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. y,

**CONSIDERANDO:**

Red Salud Armenia, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel, debe garantizar la atención de sus usuarios, el suministro continuo y permanente de los elementos de material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos consumibles requeridos por los pacientes afiliados a las entidades administradoras de planes de beneficio (EAPB) así como entidades promotoras de salud, con las que tiene suscrito contrato para la atención de su población; al igual que los usuarios pertenecientes a la población pobre no afiliada entre otros, dado que resulta imperioso velar por la vida, la salud, la integridad física, los intereses y derechos fundamentales de cualquier usuario que así lo requiera, en virtud de sus necesidades en salud.

En consideración que, como servicio público esencial, además de regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la Constitución Política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma ininterrumpida, constante y permanente sin que sea admisible su interrupción.

Teniendo en cuenta la demanda variable pero continua de prestación de servicios de salud en el área hospitalaria, urgencias y ambulatoria, debemos garantizar la disponibilidad de material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos consumibles a nuestros usuarios, lo que nos obliga a mantener un stock para entregar a los usuarios o para uso en la E.S.E.

El suministro de material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos consumibles para la vigencia 2021 se ha ido incrementado dadas las siguientes situaciones:

- Red Salud Armenia ESE tiene una relación contractual de prestación de servicios de salud de baja complejidad por la modalidad cápita (régimen subsidiado) de servicios, destacando la Contratación con (Asmet Salud, Nueva Eps y Medimas) siendo nuestro mayor contratante, por lo cual se ha dado un mayor consumo dada las condiciones de pre y post covid 19 en sus centros de salud Centro de atención ambulatoria del sur, Milagrosa y la (UIS) Unidad Intermedia del Sur establecidos como puntos de vacunación de la pandemia.
- Red Salud Armenia ESE en su servicio de vacunación covid 19 a libre demanda ha incrementado el uso de los elementos médico quirúrgico contemplados en su plan de adquisición para el año 2021 ya que no se tiene restricción de atención a los usuarios como se tiene bajo la modalidad de contratación por capitación.
- El servicio de tomas de muestras de laboratorio en el hospital del sur es otro componente importante que incrementa la necesidad de material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos consumibles, puesto que el SARS COVID 19 es otro suceso que aporta al consumo de toma de muestras.
- Otra condición contractual es la política de no reuso de algunos insumos o materiales médico quirúrgico de uso hospitalario como: Guantes en látex, nitrilo y vinilo, gasas, jeringas, vendas, cintas quirúrgicas, ropa desechable, tensiómetros, esterilización, kit de bioseguridad, kit de inyectología, termómetros, goteros y baja lenguas.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que las existencias actuales de material médico quirúrgico y algunos insumos y dispositivos médicos consumibles resultan críticos e insuficientes para garantizar adecuadamente la prestación de los servicios por parte de Red Salud Armenia E.S.E, se hace necesario adquirir dichos insumos logrando el cumplimiento de la misión institucional.

RESOLUCIÓN No. 173  
11 DE JUNIO DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA N° 007/2021"**

Ante esta necesidad, el proceso por SELECCIÓN ABREVIADA No. 007 DE 2021, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia e igualdad, fue publicado desde el día dos (02) de Junio del 2021 en la página web de la E.S.E, Así como también en la página de la Agencia Colombia Compra Eficiente, plataforma del Secop 1:

Que para el cierre del proceso de selección establecido en el cronograma del proceso para el día nueve (09) de Junio del 2021 no se presentaron propuestas al proceso en mención.

En virtud de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar DESIERTO el proceso de selección Abreviada No. 007/2021 cuyo objeto es: *"Suministrar el material médico quirúrgico, insumos y dispositivos médicos consumibles requeridos por Red Salud Armenia ESE, para garantizar el adecuado tratamiento a la población usuaria y acorde a las necesidades establecidas por los diferentes servicios asistenciales"*

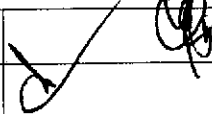
**ARTICULO SEGUNDO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de Junio del 2021.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



**JOSE ANTONIO CORREA LÓPEZ  
GERENTE**

|   |  |   |
|---|--|---|
| Proyectó y Elaboró:   | Ana María Botero Londoño – Líder Contratación        |  |
| Revisó Aspectos Jurídicos:  | Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico |   |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma. |  |   |